



PERÚ

Ministerio
de Educación



"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

00001206

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

PROY N°	01216
FECHA	26 04 2023

Talara, 26 abril del 2023

Vistos: el INFORME N° 11-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.T - AEB- PREVAED; INFORME N° 01- 2023/GOB.REG.P-DREP- UGEL-T. /JAEBYTPYNU.; MEMORANDUM N° 0110- 2022 -GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el reglamento de la Ley General de Educación N° 28044 aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012 - ED en su artículo 38° establece: La Educación Ambiental y Gestión del Riesgo, dice la Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes, se desarrolla en los niveles, modalidades y ciclos y formas educativas de desastres;

Que, la Ley N° 29664. Aprobada el 19 de febrero del 2011 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Artículo 2. La ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas para todos los niveles de gobierno. Artículo 3. La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el literal a) establece que la Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. De acuerdo al ámbito de sus competencias, las entidades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley precitada en el párrafo anterior, precisa que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece sobre la base de los componentes de gestión prospectiva, gestión correctiva y gestión reactiva; y en el numeral 6.3 del mismo artículo, establece que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de incluir en sus procesos institucionales estos componentes.

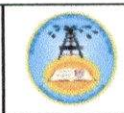
Que, la R.M N° 059-2015-PCM aprueba los lineamientos para la organización funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencias Sectoriales – COES, la misma que establece el intercambio de información a través de la coordinación y articulación, implementándose para ello los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres – EMED.

Que, mediante R.S.G N° 302 - 2019 – MINEDU, Norma Técnica "Orientaciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", en su numeral 5.2.1.1 establece que a nivel regional las DRE junto a su equipo de gestión, asumen las



PERÚ

Ministerio
de Educación



“Año de unidad, la paz y el desarrollo”

responsabilidades y roles rectores en GRD para la región, en ese marco deben gestionar las adecuaciones técnicas, normativas y financieras para hacer viable la reducción del riesgo, preparación, respuesta y recuperación post desastre de las instituciones educativas públicas, y de apoyo a las privadas. (...); En ese marco conformen la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias de Desastres – COGIREDE.

Que mediante Informe 11-2023 – GOB. REG.- DREP- UGEL/T. CL/PREVAED el coordinador PREVAED de UGEL TALARA, Lic. Aura Carolina Ames Montero sugiere conformar y reconocer mediante acto resolutivo a la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Desastres-COGIREDE y Espacio de Monitoreo de Emergencia y Desastres- EMED, de UGEL TALARA para el presente año fiscal 2023.

Que, de acuerdo a lo informado por el Coordinador Local PREVAED; aprobado por el Despacho Directoral mediante MEMORANDUM N° 0110-2023 -GOB.REG.P- DREP-UGEL-T-D y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 011-2012.ED, Ley N° 29664 y su Reglamento D.S. N° 048-2011-PCM, R.M. N° 273-2020- MINEDU y en uso a las facultades conferidas por la R.D.R N° 002-2023-DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los integrantes de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Desastres de la Unidad de Gestión Local de Talara, para el periodo 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES

COGIREDE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PRESIDENTE	Hugo Fernando Negreiros Sánchez	Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara
COMISION EJECUTIVA	Carmen Leonor García Bustamante	Jefe del Área de Educación Básica Regular, Técnico Productivo y Superior No Universitario
	Vilma Renee Silva Castillo	Director del Sistema Administrativo II –UPDI
	Rosa Amelia Machuca de Gonzales	Director del Sistema Administrativo II – UA
	Jorge César Antonio Calero Vite	Asesor Legal
	Maricela Valdiviezo Sandoval	Abogado secretario técnico
SECRETARIO TÉCNICO	Aura Carolina Ames Montero	Coordinador Local PREVAED
SECRETARIO TÉCNICO ALTERNO	Elmer Tomás Castillo Rojas	Especialista en Educación
COMISION OPERATIVA	Roxana Gianina Cobos Zapata	Especialista en Educación
	Rosa Elena Culqui García	Especialista en Educación
	Violeta Panta Zapata de Rivera	Especialista en Educación
	Rosa Elvira Pazos Querevalú	Especialista en Educación
	María Isabel Vilela Marchán	Especialista en Educación
	Walter More Rondoy	Responsable de Estadística/SIAGIE
	Kevin David Alama Guzman	Responsable de Infraestructura
	Guido Brando Avila Vilchez	Especialista en Finanzas
	Zelena Espinoza Briceño	Especialista en Tesorería
	Tomas Javier Ecça López	Analista en Abastecimiento



PERÚ

Ministerio
de Educación



“Año de unidad, la paz y el desarrollo”

Henry William Villegas Santos

Especialista en Almacén

ARTÍCULO NSEGUNDO: RECONOCER, a los integrantes del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres - EMED, de la Unidad de Gestión Local de Talara, con vigencia a partir de la fecha de aprobación de la presente hasta el 31 de diciembre del 2023, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES – EMED

INTEGRANTES EMED	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
JEFE DEL EMED	Hugo Fernando Negreiros Sánchez	Director
COORDINADOR EMED	Aura Carolina Ames Montero	Coordinador PREVAED
COORDINADOR EMED 1	Elmer Tomas Castillo Rojas	Especialista en Educación
RESPONSABLE EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Kevin David Alama Guzmán	Responsable de Infraestructura
	Roxana Gianina Cobos Zapata	Especialista en Educación
	Walter More Rondoy	Responsable de Estadística/SIAGIE
RESPONSABLE DEDIFUSIÓN E INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN	Guido Brando Ávila Vilchez	Operador NEXUS
	David Alejandro Terrones Calle	Analista Programador para el Equipo de Tecnología de la Información
	Chris Lenin Mogollón Cruz	Especialista en Planificación
	Ricardo Edgar Bancayan Eche	Técnico en Archivo

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, a los Brigadistas, de la Unidad de Gestión Local de Talara, con vigencia a partir de la fecha de aprobación de la presente hasta el 31 de diciembre del 2023, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

BRIGADAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

BRIGADISTAS	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
SEÑALIZACION Y PROTECCION	Kevin David Alama Guzmán	Responsable de Infraestructura
SEGURIDAD Y EVACUACION	Carola Edith Hurtado Reyes	Especialista de Contabilidad
	Mogollón Cruz Chris Lenin	Especialista en Planificación / Racionalización
	David Alejandro Terrones Calle	Analista Programador para el Equipo de Tecnología de la Información
	Jaime Santiago Ancajima Reyes	Especialista en Educación
	Xenia Vilca Dioses	Especialista en Educación
	María del Carmen Sánchez de Dios	Especialista en Educación
	Violeta Panta Zapata de Rivera	Especialista en Educación
	Henry William Villegas Santos	Especialista en Almacén
	Karina Elvira Aguirre Manrique	Especialista en Educación
	Karina Elizabeth Carrasco Zapata	Secretaria
PRIMEROS AUXILIOS	Karen Yesenia Chuquimarca Pajares	Asistente en Remuneraciones
	Rosa Elvira Pazos Querevalú	Especialista en Educación
	Ana María Chunga Salcedo	Especialista en Monitoreo de Evaluaciones de



PERÚ

Ministerio
de Educación



"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

	Estudiantes y Docentes
Miriam Abad Yangua	Especialista en Remuneraciones
Martha Lorena Prieto Espinoza	Secretaria.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través de Secretaría General a los integrantes que conforman la Comisión de Gestión integral del Riesgo de Desastres, Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres

— EMED y Brigadistas de la UGEL TALARA, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Unidad de Gestión Local de Talara.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara